

Acta del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios relativa a Eslovenia

Hecha en Ginebra el 1 de febrero de 1996

Texto: [IBDD de la OMC 1996, volumen 2/10-11, WT/Let/81](#)

Registro ante las Naciones Unidas: 1 de agosto de 1997, [31874](#)

UNTS: [1985 UNTS 516](#)

Cláusulas pertinentes

...

Considerando que en la Decisión Ministerial de Marrakech relativa a la aceptación del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y la adhesión a dicho Acuerdo se estipulaba que cualquier Estado o territorio aduanero distinto que pasara a ser parte contratante del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 ("GATT de 1947") en el período comprendido entre el 15 de abril de 1994 y la fecha de entrada en vigor del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio ("Acuerdo sobre la OMC") podía presentar al Comité Preparatorio de la Organización Mundial del Comercio ("Comité Preparatorio"), para su examen y aprobación, una lista de concesiones y compromisos para su anexión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("GATT de 1994") y una lista de compromisos específicos para su anexión al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios ("AGCS") y que el Acuerdo sobre la OMC estaría abierto a la aceptación, de conformidad con el artículo XIV del mismo, de esa parte contratante si sus listas se hubieran presentado y aprobado de ese modo,

Considerando que la República de Eslovenia ("Eslovenia") pasó a ser parte contratante del GATT de 1947, de conformidad con el Protocolo de Adhesión de la República de Eslovenia al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, de fecha 12 de septiembre de 1994 y que entró en vigor el 30 de octubre de 1994, que Eslovenia presentó al Comité Preparatorio una lista de concesiones y compromisos para su anexión al GATT de 1994, una lista de compromisos específicos para su anexión al AGCS y una lista de exenciones de las obligaciones del artículo II de dicho instrumento, que el Comité Preparatorio tomó nota de la aprobación de esas listas el 21 de diciembre de 1994 y que Eslovenia aceptó el Acuerdo sobre la OMC el 23 de diciembre de 1994,

Considerando que de conformidad con su ratificación del Acuerdo sobre la OMC, Eslovenia pasó a ser Miembro de la Organización Mundial del Comercio el 30 de julio de 1995,

Tomando nota de que la lista de compromisos específicos de Eslovenia para su anexión al AGCS y su lista de exenciones de las obligaciones del artículo II de ese instrumento, resultantes de las negociaciones celebradas en el marco del Comité Preparatorio deberán anexarse al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios,

Actuando como depositario del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio,

he hecho que la lista adjunta a la presente se anexe al texto auténtico del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.

...